



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Diciembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 5.113/2017.-

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.817/17 de 12 de Diciembre de 2017, que adjudica a la Unión Temporal de Proveedores Gestión Ambiental S.A. y Gescam S.A., la Propuesta Pública N° 073/2017, denominada "Estudio de Factibilidad para el Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado" ID 3447-116-LR17; Decreto Alcaldicio N° 4.834/2017 de 13 de Diciembre de 2017 que corrige el Decreto Alcaldicio N° 4.817/2017 en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Corrijase el **Decreto Alcaldicio N° 4.817/17 de 12 de Diciembre de 2017**, que adjudica a la Unión Temporal de Proveedores Gestión Ambiental S.A. y Gescam S.A., la Propuesta Pública N° 073/2017, denominada "Estudio de Factibilidad para el Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado" ID 3447-116-LR17, en el siguiente sentido:

En el N° 2 del Decreto Alcaldicio:

Donde dice:

2.- "...plazo de ejecución de obras de 140 (ciento cuarenta) días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno...."

Debe decir:

2.- "...plazo de ejecución del estudio de 426 (cuatrocientos veintiséis) días corridos contados desde la fecha de notificación del Acto administrativo que aprueba el contrato, el que se efectuara mediante su publicación en www.mercadopublico.cl...."

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Personal
Dideco